

En la oficina del encargado Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República;

**PRIMERO:** Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la contratación de **“Servicios de mantenimientos para Cisterna, Jardinería, Equipos contra incendios, Fumigación y Desinfección en General para la DGCP. Dirigido a MIPYMES.**

**SEGUNDO:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

**TERCERO:** Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

**RESULTA:** Que en fecha 12 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el departamento de Servicios Generales de la DGCP solicitó la contratación de **“Servicios de mantenimientos para Cisterna, Jardinería, Equipos contra incendios, Fumigación y Desinfección en General para la DGCP. Dirigido a MIPYMES.**

**CONSIDERANDO:** Que, según las atribuciones conferidas a la máxima autoridad administrativa o su delegado, el encargado Administrativo y Financiero a través del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, y la ley 47-25, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** Que las atribuciones otorgadas a través de la 47-25 y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, numeral 3 del Reglamento de Aplicación 52-26, esta Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**CONSIDERANDO:** Los artículos 59 y 66 de la ley 47-25 y el artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales tope actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, numerales 2 y 3, de la Ley núm. 47-25, es obligación de la Dirección General de Contrataciones Públicas garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren ceñidas a las normativas vigentes, así como a los principios de transparencia, igualdad de trato, juridicidad y demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el artículo 89, párrafo I, que establece, “En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos

casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas”.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

**VISTO:** Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras. solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025, artículo 90.

El Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento contratación de **“Servicios de mantenimientos para Cisterna, Jardinería, Equipos contra incendios, Fumigación y Desinfección en General para la DGCP. Dirigido a MIPYMES.”** a través del procedimiento de contratación en modalidad de contratación menor con referencia núm. **DGCP-DAF-CM-2026-0002**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

**SEGUNDO:** Por medio del presente, se informa que el Sr. Aurelio Maracallo ha sido designado como *perito Técnico* para el proceso de referencia **DGCP-DAF-CM-2026-0002**, relativo a contratación de **“Servicios de mantenimientos para Cisterna, Jardinería, Equipos contra incendios, Fumigación y Desinfección en General para la DGCP. Dirigido a MIPYMES.”**

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

**CUARTO: INFORMAR** que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 204, 205, 207 y 208 de la Ley núm. 47-25, y en el artículo 235 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, el 18 del mes de febrero del presente año (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**César Andrés Caamaño**  
**Enc. Administrativo y Financiero**